

Resolución N° 0229/019

Montevideo, 18 FEB 2019

Visto: el llamado a Licitación Pública N° 74/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para la gestión del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Trata con fines de explotación sexual situado en Montevideo y con alcance a los departamentos de Canelones, Florida, lavalleja, Maldonado, Montevideo, Rocha y San José;-----

Resultando: I) que con fecha 18 de diciembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N°74/2018, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de enero de 2019 surge que se presentó una única propuesta correspondiente a la Asociación Civil "El Paso";-----

IV) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 5 de febrero de 2019 se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública N°74/2018, a la Asociación Civil "El Paso";-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Pública;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública N°74/2018, a la Asociación Civil "El Paso", por la suma de hasta \$ 8.368.268 (pesos uruguayos ocho millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho);-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

1°- Adjudicar previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado a Licitación Pública N°74/2018, dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para la gestión del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Trata con fines de explotación sexual situado en Montevideo y con alcance a los departamentos de Canelones, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Rocha y San José a la *Asociación Civil "El Paso"*.-----

2°- Aprobar el texto del convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción, pudiéndose prorrogar por un mismo período, previo informe favorable de gestión y por la suma de hasta \$ 8.368.268 (*pesos uruguayos ocho millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho*), abonándose en cuatro (4) partidas de \$ 2.092.067 (*pesos uruguayos dos millones noventa y dos mil doscientos sesenta y siete*) cada una, pagaderas la primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio y

las siguientes previa presentación y aprobación de los Informes de Rendición de Cuentas de los gastos abonados con las partidas previamente transferidas. A los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial (incluidos en el precio), deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios.-----

El Mides se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar la segunda partida si del Informe de Rendición de Cuentas o Auditorías surgieren créditos sin ejecutar por parte de la Organización.-----

3°.-Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5 Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----



Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social